

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.081-2019

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR (Pro Consumidor)**, entidad estatal descentralizada, dotada de autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, creada mediante Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor No. 358-05 de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil cinco (2005), registrada en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el No. 4-30-04392-3, con domicilio principal localizado en el No. 33 de la Avenida Charles Summer, Sector Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**; y,

De la otra parte, **VIAMAR, S.A., RNC:101011149**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Kennedy Esquina Máximo Gómez No.90, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el Señor **OMAR MARIA ABREU**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE, EL PROVEEDOR** o por su nombre completo. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

Por cuanto: El Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) es una entidad estatal descentralizada y por ende debe segmentarse bajo los principios y normas que rigen la contratación pública relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado establecidos en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada mediante Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) que establece entre los Procedimientos de Selección, el de **Licitación Pública Nacional**.

Por cuanto: El artículo 28 de la citada Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos.*



Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir”.

Por cuanto: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a solicitar la Adquisición de Tres (03) Vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución.

Por cuanto: Que el Comité de Compras y Contrataciones se reunió en fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), para conocer los siguientes, a saber:

- *A reabrir el proceso Licitación Pública Nacional, No. CCC-LPN-2019-0001, para la Adquisición de Tres (03) Vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución.*
- *Discutir las Aclaraciones/Modificaciones al Pliego de Condiciones por las que se registró el proceso antes mencionado.*
- *Conocer la propuesta de selección y designación de los Peritos que tendrán a cargo la evaluación técnica de las ofertas que se presenten en el proceso de referencia.*

Por cuanto: En fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compra del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor emitió una Acta Aprobación No.002-2019 sobre *Licitación Pública Nacional No.LPN-No.2019-0002* cuyas especificaciones técnicas, parte integral del proceso, estuvieron disponibles en la página web de **PRO CONSUMIDOR**, así como de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con lo cual se dio cumplimiento a los requerimientos sobre publicidad establecidos por los marcos legales vigentes.

Por cuanto: En fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) en atención al procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-No.2019-0002 se invitó a depositar cotización en sobres cerrados a las entidades que desearan participar.

Por cuanto: Tras la convocatoria para el depósito de las ofertas, desde el día 02/10/2019 hasta 25/10/2019, fueron remitidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, las ofertas económicas depositadas por los siguientes Oferentes, a saber:

- 1- **Peravia Motors, S.A.**
- 2- **Viamar, S.A.**
- 3- **Santo Domingo Motors Company, S.A.**
- 4- **Autocamiones, S.A.**



Por cuanto: Que el Comité de Compras y Contrataciones de Pro Consumidor, conforme al orden de entrega que consta en el registro de participantes en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dio formal apertura y lectura a las ofertas técnicas y económicas. Luego de verificar la conformidad de las ofertas técnicas, las ofertas económicas leídas fueron las siguientes:

1. **Peravia Motor, S.A.**, por un monto total incluyendo ITBIS de **Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$5,444,400.00)**, y con una garantía de seriedad de la oferta de **Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$54,444.00)**.
2. **Viamar, S.A.**, por un monto total incluyendo ITBIS de **Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$6,057,360.00)**, y con una garantía de seriedad de la oferta de **Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Dominicanos con 98/100 centavos (RD\$75,277.98)**.
3. **Santo Domingo Motors Company, S.A.**, por un monto total incluyendo ITBIS de **Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$6,885,450.00)**, y con una garantía de seriedad de la oferta de **Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 50/100 centavos (RD\$83,299.50)**.
4. **Autocamiones, S.A.**, por un monto total incluyendo ITBIS de **Siete Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$7,273,800.00)**, y con una garantía de seriedad de la oferta de **Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$72,738.00)**.

Por lo tanto: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES**.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Definiciones. Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: -

-El contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluido todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.



- Contratante:** Entidad que realiza la contratación.
- Monto del contrato:** El importe señalado en el contrato.
- Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la Entidad Contratante.
- Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
- Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Artículo 2: Objeto del contrato. EL PROVEEDOR por medio del presente contrato, transfiere real y efectivamente a la entidad contratante, quien acepta los bienes que se describen en las especificaciones técnicas, referentes a la **Adquisición de Tres (03) Vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución.**



Por cuanto: Que las Especificaciones Técnicas son las siguientes:

Tres (3) Camionetas doble Cabina, Automática.

- **Vehículo:** Todo Terreno (Camioneta), año 201—2020 cero (0) kilometro.
- **Combustible:** Diésel.
- **Color:** Blanca.
- **Motor:** 2.2 a 3.4 L, Cilindros.
- **Transmisión:** Automática, mínimo seis (6) velocidades.
- **Tracción:** 4x4 con doble diferencial.
- **Seguridad:** Mínimo dos (2) AIRBAGS.
- **Asientos:** cinco (5) pasajeros (en dos filas de asientos).
- Aire Acondicionados.
- **Frenos:** Sistema de Frenos con ABS.
- **Homologación:** Certificación de fabricantes.
- **Servicio:** Talleres de respaldo a nivel nacional (gran Santo Domingo, Regiones Norte, Sur y Este del País).
- **Garantía:** Mínimo de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros.
- **Incluir alfombras.**

Artículo 3: Monto del contrato. Conforme se estableció mediante la oferta económica, la razón social adjudicada es **VIAMAR, S.A.**, y el precio de la compra es de un monto total incluyendo ITBIS de **Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$6,057,360.00).**

Por cumplir por los requisitos a saber:

- Por cumplir con todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones de este proceso.
- Por haber subsanado en el tiempo correspondiente la entrega de la documentación requerida en la apertura de Sobres.
- Por cumplir con lo estipulado en la Oferta Económica.

Artículo 4: Forma de pago. En virtud a lo anterior, queda establecido que el monto acordado por las partes. El cual será pagadero en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) a noventa (90) días y en un único pago después de terminada la entrega del producto equivalente. Dicho pago implicará descargo para la parte contratante, así mismo, la segunda parte autoriza a que la primera parte actúe como agente de retención de cualquier impuesto que se deba pagar con motivo al presente contrato.



Artículo 5: Vigencia. El presente contrato tendrá una duración de sesenta (60) días contados a partir del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), pudiendo ser renovado de acuerdo a las necesidades de **LA PRIMERA PARTE** y estará sujeto a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

Artículo 6: Garantía. La garantía de seriedad de la oferta presentada, corresponde A **VIAMAR, S.A.**, a la suma de **Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Dominicanos con 98/100 centavos (RD\$75,277.98)**. en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a La Entidad Contratante en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

Artículo 7: Impuestos. Queda expresamente convenido que el proveedor asume totalmente el pago de los impuestos correspondientes.

Artículo 8: Obligaciones del proveedor. **EL PROVEEDOR** ejecutará el presente contrato conforme se describe en las Especificaciones Técnicas y la propuesta técnica presentada.

Artículo 9: Legislación aplicable. **LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 10: Elección de domicilio. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Artículo 11: Acuerdo íntegro. El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 12: LAS PARTES aceptan todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente contrato y para lo no previsto en el mismo acuerda remitirse a las disposiciones vigentes en el Derecho Público, Administrativo y Común.



HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para el notario que certifica. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL CONSUMIDOR (PRO CONSUMIDOR).**


DRA. ANINA DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva



POR VIAMAR, S.A.


SR. OMAR MARIA ABREU
Representante



Yo, **DR. PEDRO NELSON FELIZ MONTES DE OCA**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con colegiatura No. 6650, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, en representación de **PRO CONSUMIDOR** y el señor **OMAR MARIA ABREU**, representante de **VIAMAR, S.A.**, quienes me han declarado que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos en que intervienen. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Notario Público

